

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 23/2020 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 23/2020 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de dos millones cien mil euros (2.100.000,00€); suplementos de crédito por importe de dos millones euros (2.000.000,00) y bajas por anulación por importe de dos millones de euros (2.000.000,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

**RESULTANDO:**

**Primero.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 2.100.000,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

**Segundo.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 2.000.000,00€, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

**Tercero.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 2.000.000,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias *aplicaciones* del Presupuesto.

**Vista la legislación vigente y en concreto:**

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- c) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

**GASTOS**

Créditos extraordinarios	2.100.000,00
<b>Total Gastos</b>	<b>2.100.000,00</b>

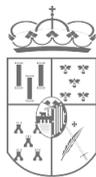
**FINANCIACIÓN**

Remanente líquido de tesorería.	2.100.000,00
<b>Total Financiación</b>	<b>2.100.000,00</b>

**NIVELADO**

**Segundo.** - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con bajas por anulación.

<b>FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)</b>		<b>FECHA FIRMA</b>	
CARLOS GARCÍA SIERRA		22/10/2020 13:43:32	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES		22/10/2020 14:15:00	
DIPSA-343281-3d0207025e193cb7b3f6377b2492fb30		página	1 / 3
 DIPSA-343281-3d0207025e193cb7b3f6377b2492fb30			



	<b>GASTOS</b>	
Suplemento de crédito		2.000.000,00
<b>Total Gastos</b>		<b>2.000.000,00</b>
	<b>FINANCIACIÓN</b>	
Bajas por anulación		2.000.000,00
<b>Total Financiación</b>		<b>2.000.000,00</b>

**NIVELADO**

**Tercero.** - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una *aplicación* del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

**REALIZACIÓN DE LAS BAJAS**

Bajas por anulación	2.000.000,00
<b>Total Bajas</b>	<b>2.000.000,00</b>

**AFECTACIÓN DE LAS BAJAS**

Suplemento de crédito	2.000.000,00
<b>Total Afectación</b>	<b>2.000.000,00</b>

**NIVELADO**

**Cuarto.** - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	0,00	259.860,00
II	0,00	145.000,00
III	0,00	0,00
IV	35.000,00	497.500,00
V	0,00	0,00
VI	2.000.000,00	1.097.640,00
VII	2.065.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.100.000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	2.100.000,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>2.100.000,00</b>

<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>4.100.000,00</b>	<b>4.100.000,00</b>
--------------------------	---------------------	---------------------

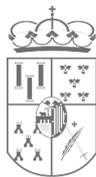
**PROPUESTA**

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

<b>FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)</b>		<b>FECHA FIRMA</b>	
CARLOS GARCÍA SIERRA		22/10/2020 13:43:32	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES		22/10/2020 14:15:00	
DIPSA-343281-3d0207025e193cb7b3f6377b2492fb30		página	2 / 3
 DIPSA-343281-3d0207025e193cb7b3f6377b2492fb30			



En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

**Primero.** - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 23/2020 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de dos millones cien mil euros (2.100.000,00€); suplementos de crédito por importe de dos millones euros (2.000.000,00) y bajas por anulación por importe de dos millones de euros (2.000.000,00€).*

**Segundo.** - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 23/2020, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se propone que al presente expediente le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo, motivado por la situación de excepcional interés general que deriva de la prioridad absoluta, en la adopción de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en materia económica, y, que radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que se produzca lo antes posible un rebote en la actividad, al contemplar el presente expediente un elenco de cuantiosas inversiones a desarrollar en el ámbito provincial.

**Tercero.** - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Cuarto.** - Que conste en este acuerdo la relación de beneficiarios de las subvenciones directas nominativas a las que se refiere el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dirigidas a los ayuntamientos de los municipios de Cordovilla, Dios le Guarde, Pereña de la Ribera, el Cubo de Don Sancho, Villavieja de Yeltes, Arapiles y Cantalpino para atender a los gastos que han derivado de la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general, y que se atenderán con cargo a la aplicación 2020 26 2412A 462.03.00.

Documento firmado electrónicamente  
El Vicepresidente 1º (propuesta)  
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

FIRMADO (SEPARADO AL DOCUMENTO)		FECHA FIRMA	
CARLOS GARCÍA SIERRA		22/10/2020 13:43:32	
FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES		22/10/2020 14:15:00	
DIPSA-343281-3d0207025e193cb7b3f6377b2492fb30		página	3 / 3
 DIPSA-343281-3d0207025e193cb7b3f6377b2492fb30			

Documento presentado en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca con fecha 22/10/2020 11:25

URL de verificación: <https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/tramites/validacionDocumentos>